JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), catorce de diciembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00687** 00

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la demanda; se accede favorablemente a lo peticionado, en consecuencia y de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor en el sistema de gestión.